

ESTADO No. 015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

EST-VSC-PARQ-015

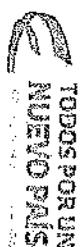
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdo siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de Agosto del 2018.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	QUERELLANTE	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN.	SHM-12491	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN - COCOMINSA	N/A	25/07/2018	AUTO PARQ. Nº 054	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- APROBAR para el contrato de concesión minera No SHM-12491 el pago más los intereses del canon superfiario de la primera anualidad de la etapa de exploración de conformidad con lo evaluado el Concepto Técnico PARQ. No. 025 del 08 de junio de 2018.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. SHM-12491, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 145 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual 2017 y Formato Básico Minero semestral 2018, el cual debe ser diligenciado a través de la plataforma Si.MINERO. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto o justifique la necesidad de un plazo mayor según lo establecido en el artículo 287 de la mencionada Ley.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión No. SHM-12491, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f) esto es por "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que allegue la póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, bajo las especificaciones plasmadas en el numeral (2.4) del Concepto Técnico PARQ. No.025 del 08 de junio de 2018. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</p>

10



<p>defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p>	<p>CUARTO.- INFORMAR al titular que cuenta con un mayor valor pagado por seiscientos setenta y siete mil quinientos sesenta pesos (\$677.560) por concepto del pago realizado de canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de exploración,</p>	<p>QUINTO.- se le INFORMA al titular del título minero No. SHM-12491, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 034 del 9 de Julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>	<p>SEXTO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. SHM-12491, para que cumpla con la recomendación del informe de visita de inspección de campo realizada el 26 de junio de 2018, como lo es, implementar la señalización básica informativa del título a través de una valla, de conformidad con lo indicado en el acta de Fiscalización Integral, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico si correspondiere, que evidencie la aplicación del correctivo.</p>	<p>SEPTIMO.- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. SHM-12491, que debe aplicar los términos de referencia del Programa Mínimo Exploratorio presentados con la propuesta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, que como resultado de esto, al finalizar la primera anualidad de exploración, deberá allegar a la Autoridad Minera –ANM la información de las actividades desarrolladas en dicha fase I, estipuladas en el Formato A.</p>	<p>OCTAVO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento</p>
--	---	--	--	---	--

[Handwritten signature]

						<p>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2	<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p> <p>KAS-14461</p>	<p>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA</p>	N/A	26/07/2018	<p>AUTO PARQ. N° 055</p>	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular del título minero No. KAS-14461, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KAS-14461, fue emitido el Informe de Visita PARQ. N° 033 del 9 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR al Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KAS-14461, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3	<p>CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>KIP-15441</p>	<p>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO</p>	N/A	26/07/2018	<p>AUTO PARQ. N° 056</p>	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KIP-15441, para que cumpla con la recomendación del informe de visita de inspección de campo realizada el 27 de junio de 2018, como lo es, implementar la señalización básica informativa del título a través de una valla, de conformidad con lo indicado en el acta de Fiscalización Integral, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días, a partir del día siguiente a la notificación del presente proveedor; para que allegue un informe, de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico si corresponde, que evidencie la aplicación del correctivo.</p> <p>SEGUNDO.- Se le INFORMA al titular del título minero No. KIP-15441, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KIP-15441, fue emitido el Informe de Visita PARQ. N° 035 del 9 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>



						<p>TERCERO.- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KIP-154441, que debe aplicar los términos de referencia del Programa Mínimo Exploratorio presentados con la propuesta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, que como resultado de esto, al finalizar la primera anualidad de exploración, deberá allegar a la Autoridad Minera -ANM la información de las actividades desarrolladas en dicha fase I, estipuladas en el Formato A.</p> <p>CUARTO.- NOTIFICAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KIP-15441, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite, no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p> <p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KIP-15442X, para que cumpla con la recomendación del informe de visita de inspección de campo realizada el 27 de junio de 2018, como lo es, implementar la señalización básica informativa del título a través de una valla, de conformidad con lo indicado en el acta de Fiscalización Integral, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico si corresponde, que evidencie la aplicación del correctivo.</p> <p>SEGUNDO.- Se le INFORMA al titular del título minero No. KIP-15442X, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 036 del 9 de julio de 2018, que forma parte del expediente; el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quidó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KIP-15442X,</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KIP-15442X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	N/A	26/07/2018	AUTO PARQ N° 057

A

						<p>que debe aplicar los términos de referencia del Programa Mínimo Exploratorio presentados con la propuesta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, que como resultado de esto, al finalizar la primera anualidad de exploración, deberá allegar a la Autoridad Minera –ANM la información de las actividades desarrolladas en dicha fase I, estipuladas en el Formulario A.</p> <p>CUARTO.- NOTIFICAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KIP-15442X, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfiló hoy, 2 de agosto del 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Quibdó, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Joel D. Pino
JOEL DARIO PINO PUERTA
 Coordinador Zona Occidente
 Grupo Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Karen Mendez Gonzalez